



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/AHR.PJM.asr

Expediente nº: 3813/2019 – Contrato de Servicios por el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario "SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS"

DECRETO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

VISTO el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y la Concejala Delegada del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

"I. VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal, así como la Memoria de la Delegación de Urbanismo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar el servicio denominado **"SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS"**, con un presupuesto máximo de gasto de **21.040,83 €**, (incluido 6,5% en concepto de Impuesto General Indirecto Canario - IGIC), ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía.

El Valor estimado de esta licitación considerando su duración máxima y la modificación máxima del 10% del presupuesto anual, se eleva a la cantidad de **21.732,32 €**.

Los Lotes en los que se divide la ejecución del presente contrato, así como, el presupuesto máximo de licitación, es el reflejado seguidamente:

LOTE	DENOMINACIÓN	PRECIO BASE LICITACIÓN Euros - €		
		Precio	IGIC (6,5%)	Precio Total
1	Servicio dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLOGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"	13.757,06 €	894,21 €	14.61,27 €
2	Servicio dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"	5.999,59 €	389,97 €	6.389,56 €
TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS		19.756,65 €	1.284,18 €	21.040,83 €

II. VISTO que la prestación del servicio en el año 2019 se financia con cargo a las Aplicación Presupuestaria 1510.22706, según se acredita con los documentos de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal y que obran en el expediente, que seguidamente se cita:

	LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLOGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"	LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"	TOTAL
Operación Retención Crédito	220190009184	220190009185	
Coste Máximo de Licitación	13.757,06 €	2.999,79 €	16.756,85 €
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) (Tipo Impositivo 6,5%) importe que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento	894,21 €	194,99 €	1.089,20 €
Coste Total del Servicio	14.651,27 €	3.194,78 €	17.846,05 €

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

III. VISTO que, de acuerdo con el informe y la Memoria de la Delegación de Seguridad, considerando que la cuantía del valor estimado es inferior a 35.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado sumario**, al amparo de lo previsto en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación en la Providencia de Incoación del Expediente.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación.

IV. VISTO que se ha emitido el informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta supone un **porcentaje inferior al 5%, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.**

V. VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde.**

VI. Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación propuesto en el Informe Técnico obrante en el expediente, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

VII.- Visto que según determina el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Así pues, es base a la justificación técnica obrante en el expediente, en aplicación del artículo 99.3 del LCSP, la ejecución del presente contrato se dividirá en los LOTES, detallados en el Antecedente I de este informe.

VIII. - En base a lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

Así pues, a la vista de las características de la presente contratación y de la documentación técnica aportada, la presentación de ofertas en este expediente no exige la utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

- a) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo que este órgano de contratación no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia.
- b) La utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación.

No obstante, la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

IX. – Visto la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 25 de septiembre de 2018, en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de LCSP, y, a efectos de no limitar la concurrencia en el presente procedimiento, se valora no exigir, de manera obligatoria, que los licitadores, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC).**”

VISTO el Informe de Fiscalización Previa Limitada del expediente emitido por la Intervención Municipal, en sentido favorable.

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, con varios criterios objeto de adjudicación, para la prestación del servicio denominado **“SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS”**, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, que ha de regir la licitación, contratación y ejecución de los servicios, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía total de **16.756,85 € más 1.089,20 €**, este último, en concepto de IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento (Tipo Impositivo 6,5%), el gasto total que representa la contratación referenciada que se realizará en el año 2019, con cargo a la aplicación 1510.22706 del Presupuesto Municipal vigente, y número de operación siguiente:

	LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación “OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS”	LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación “ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA”	TOTAL
Operación Retención Crédito	220190009184	220190009185	
Coste Máximo de Licitación	13.757,06 €	2.999,79 €	16.756,85 €
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) (Tipo Impositivo 6,5%) importe que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento	894,21 €	194,99 €	1.089,20 €
Coste Total del Servicio	14.651,27 €	3.194,78 €	17.846,05 €

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO: Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en el presupuesto municipal 2020; Así como, Disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, en base al valor que se expresa a continuación.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
Lote 2: Servicio dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"	3.194,78 €, incluye IGIC 6,5%
TOTAL	3.194,78 €

CUARTO. En base los informes obrantes en el expediente:

- a) No exigir el empleo de medios electrónicos, en la presentación de ofertas, dado que, por un lado, las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las mismas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo, que el Alcalde- Presidente (órgano de contratación) no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia, y, por otro lado, la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación, razones válidas de exención prevista en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.
- b) No exigir, la obligación de los licitadores que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC)**.

QUINTO. Publicar el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, que contiene el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. A tenor de lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, este órgano de contratación designa para los trámites de clasificación de ofertas admitidas a un **Comité Técnico**, que estará formado por la Técnica responsable del Servicio de Contratación, por la Concejala Delegada del Área de Contratación y por el Técnico Municipal proponente de esta contratación e informante del mismo, para efectuar los trámites de adjudicación, en la resolución de aprobación del expediente, el órgano de contratación deberá indicar cual, de estas opciones, ejercerá.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
EL SECRETARIO GRAL. ACCIDENTAL,
(Dcto. 576, DE 19/08/2016, DGFP)

Manuel J. Afonso Hernández

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Ana Hernández Rodríguez

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247